

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0083 DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo N°20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No 338 de 2016 — ACR hoy ARN.

Una vez agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No **CNSC 20182220076575** del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **No OPEC 245**, respecto del cual se convocó dos (2) cargo (s) en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, grado 17**, ubicado (s) en Talento Humano – Grupo de Desarrollo del Talento Humano.

Que, el artículo primero de la Resolución No. **CNSC 20182220076575 del 27 de julio de 2028**, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer dos (2) empleo denominados **Profesional Especializado, Código 2028, grado 17**, ubicados en el Talento Humano – Grupo de Desarrollo del Talento Humano. En dicha Resolución se señaló que la señora **MAGNOLIA ANDREA GARZON PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No 39.763.934, ocupó el primer lugar en la mencionada lista, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No 3242 del 28 de agosto de 2018 y se derogó el nombramiento mediante Resolución No 3985 del 05 de octubre de 2018, en razón a que la citada señora no aceptó el nombramiento.

Que la señora **CINDY ELIZABETH MORA SUATH**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.822.642, ocupó el segundo lugar en la mencionada lista, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No 2172 del 04 de julio de 2019 y se derogó el nombramiento mediante Resolución No 2449 del 26 de julio de 2019, en razón a que la citada señora no aceptó el nombramiento.

Que la señora **GLORIA PATRICIA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.152.256, ocupó el tercer lugar en la mencionada lista, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No 2176 del 05 de julio de 2019 y se derogó el nombramiento mediante Resolución No 3992 del 28 de noviembre de 2019, en razón a que la citada señora no aceptó el nombramiento.

Que la señora **CLAUDIA MARCELA MORALES BALAGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No 46.386.216, ocupó el cuarto lugar en la mencionada lista, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No 3135 del 20 de septiembre de 2019 y se derogó el nombramiento mediante Resolución No 3602 del 24 de octubre de 2019, en razón a que la citada señora no aceptó el nombramiento.

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”

Que el señor **DIEGO HERNANDO VARGAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.075.702, ocupó el sexto lugar en la mencionada lista, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No 4305 del 23 de diciembre de 2019 y se derogó el nombramiento mediante Resolución No 0145 del 29 de enero de 2020, en razón a que el citado señor no aceptó el nombramiento

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio con radicado No 20201020247321, fechado el 02 de marzo de 2020, informó que la lista de elegibles se encuentra agotada, es decir no cuenta con más elegibles con quienes se pueda proveer el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, grado 17**, de manera definitiva.

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN, mediante instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SIGER con código TH-I-08-4 del 27 de agosto de 2021, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, Talento Humano adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, Publicado en el SIGER con código TH-I-08-4 del 27 de agosto de 2021.

Que Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos mencionados en el instructivo citado, para acceder al derecho preferencial de encargo del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, grado 17**, identificando a los funcionarios con derechos de carrera administrativa, que desempeñaran el cargo inmediatamente inferior, cumplieron con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia exigidos para ocupar el empleo vacante, tuvieron aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo vacante, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fueron sobresalientes.

Que mediante Resolución No 0646 del 22 de marzo de 2022, se encarga a la servidora pública **MÓNICA YADIRA TRUJILLO PEROZA**, identificada con cédula de Ciudadanía No 47442.234, titular del empleo Profesional Especializado, Código 2028, grado 15, de la subdirección Territorial-Grupo Territorial ARN. Cundinamarca-Boyacá -Casanare, en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, grado 17**, ubicado en el Talento Humano – Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, del cual tomó posesión el 09 de mayo de 2022, según Acta de Posesión No. 0060.

Que mediante Resolución No 0989 del 03 de mayo de 2024, se dio por terminado a partir del 06 de mayo de 2024, el encargo efectuado a la empleada pública **MÓNICA YADIRA TRUJILLO PEROZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.442.234, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, grado 17, distribuido en el Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se declara la vacancia definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en el Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, Talento Humano adelantó el respectivo proceso para verificar la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo vacante a través de encargo con funcionarios con derechos de carrera administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la CNSC, y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN (TH-I-08,V5), con fecha del 10 de abril de 2024.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 23 de mayo de 2024, a través de la Intranet publicó el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en la Talento Humano – Grupo de Desarrollo del Talento Humano, con el fin de que los empleados de carrera administrativa presentaran las observaciones y/o peticiones que consideraban pertinentes y manifestaran si se encontraban o no interesados en ser encargados.

Que agotado el término para la presentación de observaciones y/o peticiones del estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en el Talento Humano – Grupo de Desarrollo del Talento Humano, no se presentó ninguna solicitud que diera lugar a la modificación del estudio.

Que, con ocasión de lo anterior, el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 14 de junio de 2024, a través de la Intranet publicó el listado definitivo de los servidores de carrera que cumplieron con todos los requisitos y condiciones para ser encargados del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en Talento Humano – Grupo de Desarrollo del Talento Humano. Ante este proceso de encargo la empleada pública **Ana Claudia Tuta Montenegro** le asistía el derecho preferencial de Encargo, y manifestó interés para ocupar dicho empleo el día 28 de mayo de 2024. Adicional a la manifestación de la empleada pública Ana Claudia Tuta Montenegro, la empleada pública **María Fernanda Collazos Chaparro** quien también le asistía el derecho preferencial de Encargo manifestó interés para ocupar dicho empleo el día 20 de junio de 2024.

Que, con ocasión de lo anterior, el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 28 de junio de 2024, a través de la Intranet publicó los resultados definitivos del servidor de carrera que sería encargado del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en el Talento Humano – Grupo de Desarrollo del Talento Humano, en el cual quedaría la empleada pública **Ana Claudia Tuta Montenegro**, sin embargo, el día 09 de julio de 2024 la empleada informó que *“he decidido desistir de mi manifestación de intereses para en el cargo del EMPLEO 052 Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 Talento Humano”*; ante esta manifestación se le informó el 09 de julio de 2024 a la empleada pública **María Fernanda Collazos Chaparro**, ante lo cual la empleada el mismo día informó que *“manifiesto que no tengo interés para el encargo”*, **razón por la cual el empleo no fue provisto.**

Que agotado el proceso que garantiza el derecho preferente de encargo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, sin que ningún empleado de carrera cumpliera con los requisitos y condiciones o cumpliéndolos manifestaron no estar interesados para ser encargados, se requiere por necesidades del servicio, proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en el Talento Humano – Grupo de Desarrollo del Talento Humano, a través de nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas

(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional,

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”

en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”.

Que mediante Circular No. 003 de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – informa que, con ocasión del Auto No. 005 de 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, por el cual se dispone la suspensión provisional de unos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC No. 005 de 2012 con efectos a partir del 12 de junio de 2014, no procede el otorgamiento de autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos provisionales, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que en virtud del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Asesora de Talento Humano certificó que el señor **DAVID CAMILO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.431.264, cumple con los requisitos mínimos requeridos en Resolución No. 4446 de 2018¹ para ser nombrado provisionalmente en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en la Talento Humano – Grupo de Desarrollo del Talento Humano, toda vez que, acreditó título de Psicólogo, expedido por la Universidad Católica y Especialización en Paz y Desarrollo Territorial de la CUN y más de veintidós (22) meses de experiencia relacionada con el cargo.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del señor **DAVID CAMILO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.431.264, evidenciando que no se encuentra reportado como responsable fiscal, de igual forma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y no cuenta con asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento provisional se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter provisional al señor **DAVID CAMILO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.015.431.264, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en la Talento Humano – Grupo de Desarrollo del Talento Humano, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 del 2004 y a las causales previstas en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO 2°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

¹ “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reinserción y la Normalización”

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **DAVID CAMILO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.431.264, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 5°. Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión en el empleo.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 14 días del mes de enero de 2025

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Martha Patricia Zuica Monzón – Contratista – Talento Humano

Revisó: María Angélica Tello Coley - Contratista – Talento Humano

Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano

Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano

Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General